

AUTO No. 1282 DE 2019

(19 DE DICIEMBRE)

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO DE ENERGÍA EÓLICA "AWATAWAA I" EN EL MUNICIPIO DE URIBIA - LA GUAJIRA", PRESENTADO POR LA EMPRESA ALUPAR COLOMBIA S.A.S., Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, "Por el cual se reglamenta el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales", toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

Que de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015, los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. Formato de solicitud de permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo del presente decreto.
2. Documento que describa las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015, el permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la in ejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que mediante Oficio de fecha 15 de Marzo de 2019 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 2067 del 26 de Marzo de 2019, la señora ANA MARÍA LÓPEZ TOBÓN en su condición de Autorizada por la Empresa ALUPAR COLOMBIA S.A.S., solicita permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestre de la Diversidad Biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el Proyecto de generación de Energía Eólica "AWATAWAA I", ubicado en jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira.

Que revisada la solicitud impetrada, CORPOGUAJIRA mediante Oficio bajo Radicado No. SAL – 3537 del 26 de Junio de 2019, solicita a la señora ANA MARÍA LÓPEZ TOBÓN en su condición de Autorizada por la Empresa ALUPAR COLOMBIA S.A.S., cancelar los costos por servicios de Evaluación y Trámite para dar inicio a la solicitud de su interés.

Que en razón a lo anteriormente expuesto, la Empresa ALUPAR COLOMBIA S.A.S. cancela los costos por servicios de Evaluación y trámite, remitiendo copia del comprobante de consignación a esta Entidad vía correo eléctrico el día 26 de Agosto de 2019 y registrado bajo Radicado interno No. ENT – 10771 del 17 de Diciembre de 2019.

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA.



DISPONE:

ARTICULO PRIMERO: Avocar conocimiento de la solicitud del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales para el Proyecto de generación de Energía Eólica "AWATAWAA I" ubicado en el Municipio de Uribia – La Guajira, solicitado por la señora ANA MARÍA LÓPEZ TOBÓN debidamente autorizada por la Empresa ALUPAR COLOMBIA identificada con el Nit. No. 901006398, de conformidad con lo señalado en la parte Considerativa del presente Acto Administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO: El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

ARTICULO CUARTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa ALUPAR COLOMBIA S.A.S. o a su apoderado.

ARTICULO QUINTO: Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

ARTICULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso, conforme a las disposiciones de la ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el día 19 del mes de Diciembre del año 2019.


JELKIN JAIR BARROS REDONDO
Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos y
Autorizaciones Ambientales

Proyectó: Ana Barros. 